

***PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SISTEMA HIGIÉNICO-SANITARIO
PARA LA PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS EN LOS
EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ALBACETE***

Exma Diputación Provincial
Paseo de la Libertad nº 5
Albacete

ANTECEDENTES

Ante la próxima terminación del contrato en vigor para prevención de la legionelosis en los edificios de los que es propietaria la Diputación de Albacete, y de acuerdo con los términos del R.D. 865/2003, por el que se establecen los criterios higiénico sanitarios para la prevención y control de la legionela, la Excm. Diputación de Albacete, de acuerdo con los términos del citado R.D., desea contratar nuevamente un servicio de asistencia externa, ya que no dispone de los necesarios medios exigidos por el real decreto, a fin de ejecutar las operaciones de limpieza, desinfección, mantenimiento y análisis del agua de los distintos depósitos de sus edificios, a fin de mantener tales instalaciones en perfectas condiciones de salubridad.

CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Las características de la licitación serán:

- a)-- Procedimiento de adjudicación - ABIERTO
- b)-- Forma de adjudicación - CONCURSO
- c)-- Clase de contrato -PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA ADMINISTRACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la prestación de los servicios de análisis, limpieza y desinfección de las redes de agua fría y caliente en los edificios de la Diputación Provincial de Albacete para prevención y control de la legionelosis.

CPA 2002 = 90031

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Como norma general, dentro del presente concurso se considera incluido cualquier equipo o instalación dentro o fuera de los edificios, susceptible de convertirse en foco de propagación de la legionelosis y que se encuentre incluido en la relación del articulado del R.D. 865/2003.

Las características generales de los equipos de cada edificio son:

*PALACIO PROVINCIAL

- 3 Depósitos de agua con capacidad de 4.500 l
- 3 Centrales de tratamiento de aire y sus redes de conductos
- 1 Red agua fría
- 1 Red agua incendios

30 Grifos

*RESIDENCIA SAN VICENTE

1 Depósito agua general de 30.000 l
1 Depósito agua descalcificada de 20.000 l
1 Depósito agua incendios de 25.000 l
1 Red agua fría
1 Red agua caliente
1 Red incendios
1 Red riego
150 Duchas
250 Grifos
2 Centrales de tratamiento de aire y sus redes de conductos
1 Fuente exterior

*CONSERVATORIO Y C.C. LA ASUNCIÓN

1 Depósito agua 500 l
1 Red agua fría
30 Grifos
2 Centrales de tratamiento de aire y sus redes de conductos

*COLEGIO RESIDENCIA GINER DE LOS RÍOS

11 Depósitos agua de 1.000 l cada uno
1 Red agua fría
1 Red agua caliente
1 Red riego
100 Duchas
150 Grifos

*UNIDAD RESIDENCIAL REHABILITADORA

1 Suministro agua de pozo
2 Depósitos agua de 500.000 l c/u
1 Red agua fría
1 Red agua caliente
1 Red riego
50 Duchas
100 Grifos

*TEATRO DE LA PAZ

1 Depósito agua consumo de 2.000 l
1 Depósito agua incendios de 50.000 l
1 Red agua fría
1 Red agua caliente
1 Red incendios
1 Red riego
6 Duchas
20 Grifos
2 Centrales de tratamiento de aire y sus redes de conductos

*EDIFICIO RECAUDACIÓN Y TALLERES

1 Depósito agua general 5.000 l
1 Red agua fría
1 Red agua caliente
12 Duchas
30 Grifos
3 Centrales tratamiento de aire y sus redes de conductos

*PUBLICACIONES E IMPRENTA

1 Red agua fría
1 Red agua caliente
4 Duchas
12 Grifos
1 Centrales tratamiento de aire y sus redes de conductos

*TALLERES PARQUE MÓVIL

1 Depósito agua general 200.000 l
1 Red agua fría
1 Red agua caliente
1 Red riego
5 Duchas
12 Grifos
2 Centrales tratamiento de aire y sus redes de conductos

*RESIDENCIA PSICOSOCIAL "LA MILAGROSA "

2 Depósito agua general de 12.000 l
2 Depósito agua incendios de 12.000 l
1 Red agua fría
1 Red agua caliente
1 Red incendios

1 Red riego
90 Duchas
220 Grifos
1 Fuente exterior

*PARQUE DEL SEPEI VILLARROBLEDO

1 Depósito agua general 50.000 l
1 Red agua fría
1 Red agua caliente
1 Red riego
15 Duchas
50 Grifos
1 Central tratamiento de aire y su red de conductos

*PARQUE DEL SEPEI ALCARAZ

1 Depósito agua general 50.000 l
1 Red agua fría
1 Red agua caliente
1 Red riego
10 Duchas
25 Grifos

*PARQUE DEL SEPEI MOLINICOS

1 Depósito agua general 50.000 l
1 Red agua fría
1 Red agua caliente
1 Red riego
10 Duchas
20 Grifos

*PARQUE DEL SEPEI CASAS-IBAÑEZ

1 Depósito agua general 50.000 l
1 Red agua fría
1 Red agua caliente
1 Red riego
10 Duchas
20 Grifos

*PARQUE DEL SEPEI ALMANSA

1 Depósito agua general 50.000 l

1 Red agua fría
1 Red agua caliente
1 Red riego
15 Duchas
40 Grifos

***PARQUE DEL SEPEI HELLIN**

1 Depósito agua general 50.000 l
1 Red agua fría
1 Red agua caliente
1 Red riego
30 Duchas
60 Grifos

TRABAJOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS

Los trabajos mínimos tanto preventivos como correctivos, en su caso, a realizar así como su periodicidad serán los establecidos tanto en el texto del R.D. como en sus anexos.

Igualmente y según lo establecido en el R.D., el contratista elaborará los planos correspondientes a cada instalación y se encargará de mantenerlos actualizados y preparará la documentación necesaria para las oportunas comunicaciones a la Administración Autonómica o Estatal según competencias.

Dentro del primer mes de contrato, la empresa adjudicataria realizará una revisión de todas las instalaciones, comprobando el funcionamiento de todas las partes, emitiendo los correspondientes informes de cada edificio, indicando el estado actual, recomendando las reformas que fuera necesario realizar e indicando el programa de revisiones y limpiezas que pretende seguir. Una vez aprobado tal programa, se iniciarán los trabajos, que como mínimo deberán ser, en todos y cada uno de los circuitos de cada edificio, iniciándose con:

- a) Análisis microbiológico del agua de todos los depósitos
- b) Análisis microbiológico del agua de todos los circuitos
- c) Análisis físico-químico del agua de todos los circuitos

Con estos resultados el contratista propondrá los tratamientos generales o particulares que considere oportunos, si fuese necesario.

Igualmente y dentro del primer mes, el contratista deberá realizar, a su cargo y en cada central de tratamiento de aire, análisis de presencia de aspergillus, bacterias, pseudomonas y estafilococos.

Será el responsable el estado higiénico sanitario de las instalaciones y viene obligado a asistir a las reuniones a las que se le convoque con la Administración provincial o autonómica.

El contratista creará y mantendrá actualizado un Libro de Revisiones por cada edificio, que permanecerá en el propio edificio, a disposición, tanto del personal del contratista como del personal de mantenimiento de la Diputación y de la Administración competente.

En dicho Libro figurará:

- a) Fecha de la revisión
- b) Operaciones realizadas
- c) Número de muestras y lugares
- d) Resultado de los análisis

TRABAJOS A REALIZAR EN CADA CENTRO

Redes de agua fría

Mensualmente se realizará un análisis microbiológico de legionela y físico-químico en cada un de los circuitos de tuberías de cada edificio, tomando muestras en los depósitos y en al menos en el 10% de los grifos elegidos de forma aleatoria.

Los resultados se anotarán en el libro de mantenimiento correspondiente, y se remitirá a la sección de mantenimiento de Diputación el acta de los análisis y copia a la dirección del centro correspondiente.

Semestralmente, se realizará en cada centro una limpieza general de depósitos, redes y todos los terminales, como limpieza de choque por hipercloración, conforme a lo especificado en la reglamentación en vigor

Tanto antes como después de cada tratamiento se realizarán análisis microbiológico y físico-químico del agua y del aire (presencia de biocida, conductividad, PH, temperatura, etc), estableciendo un estudio comparativo entre los estados antes y después del tratamiento, emitiendo un certificado por cada uno de los elementos tratados, en cada edificio.

Redes de agua caliente

Mensualmente se realizará un análisis microbiológico de legionela y físico-químico en cada un de los circuitos de tuberías de cada edificio, tomando muestras en los depósitos y en al menos en el 10% de los grifos elegidos de forma aleatoria.

Semestralmente, se realizará en cada centro una limpieza general de depósitos, redes y todos los terminales, como limpieza de choque por hipercloración, conforme a lo especificado en la reglamentación en vigor.

En los centros donde el choque térmico no sea posible por cuestiones técnicas de los acumuladores, se procederá a realizar una hipercloración del sistema previo enfriamiento del agua de los acumuladores.

Fuentes ornamentales

Mensualmente se realizará un análisis microbiológico de legionela y físico-químico en cada uno de los circuitos de tuberías de cada edificio, tomando muestras en los depósitos y en al menos en el 10% de los grifos elegidos de forma aleatoria.

Semestralmente, se realizará en cada centro una limpieza general de depósitos, redes y todos los terminales, como limpieza de choque por hipercloración, conforme a lo especificado en la reglamentación en vigor.

Documentación técnica

El contratista confeccionará un protocolo de actuación adaptado a cada centro conforme al RD 865/2003, para someterlo al criterio de la delegación Provincial de Sanidad que podrá modificarlo en el sentido que considere oportuna, recogiendo el contratista tales correcciones pasando a ser de obligado cumplimiento dentro del presente contrato.

Será obligatorio para el contratista certificar todos los trabajos realizados, anotando en el libro de registro todos los trabajos y operaciones realizadas en la instalación.

Mensualmente se remitirán a la Diputación los resultados de los análisis realizados, enviando fotocopia de ellos a la dirección del Centro.

MEDIOS A APORTAR

El Contratista se obliga a aportar los medios humanos y técnicos de trabajo, herramientas, equipos, aparatos de medida, medios auxiliares, productos químicos y de limpieza etc., necesarios, para atender las verificaciones y comprobaciones que se exigen, debiendo estar todo el personal que intervenga, debidamente formado para la misión que se le encomiende.

El Contratista vendrá obligado a separar del servicio a todo aquel personal que, a juicio de la Diputación, no esté capacitado para el desempeño de los trabajos.

RESIDENCIA

El Contratista viene obligado a establecer su oficina en la ciudad de Albacete, disponiendo de un número de teléfono, durante las 24 horas del día, siete días a la semana, para avisar de las posibles emergencias, viniendo obligado, en los casos de urgencia en los que la Diputación lo solicite, a iniciar las actuaciones no programadas en un plazo no superior a dos horas.

ASISTENCIA A LAS REUNIONES

La persona responsable del contrato nombrado por el adjudicatario, viene obligado a reunirse con los responsables de la Diputación al menos una vez por mes, para la entrega de las analíticas mensuales, e igualmente deberá asistir a las reuniones a las que se le convoque, bien por urgencias o bien como asesor de la diputación ante la Consejería de Sanidad.

LIBROS OFICIALES DE MANTENIMIENTO

Los Libros de Mantenimiento quedarán, junto con los Manuales de Instrucciones, en las Salas de Máquinas, en los armarios instalados a tal efecto. La Empresa adjudicataria designará a un Director Técnico quien será responsable con su firma, de las anotaciones en el Libro de Mantenimiento y la correcta utilización del mismo. Las anotaciones en el libro de mantenimiento se harán en presencia del responsable de la Diputación, el cual dará el visto bueno a las anotaciones.

Como primera medida, comprobará la existencia de todos los libros y de su estado, encargándose de gestionar su presencia o su sustitución en cada sala de máquinas, realizando las gestiones que procedan, ante los Organismos Oficiales o empresas privadas necesarias.

SEGURIDAD EN EL TRABAJO

De acuerdo con la Ley de Prevención 31/1995, el Reglamento de los Servicios de Prevención y el R.D. 1627/97, el contratista instruirá a sus trabajadores en los riesgos que se desprendan de las operaciones a realizar, equipándolos con los materiales, herramientas y prendas necesarios para la prevención de accidentes.

Certificará por escrito que la totalidad del personal que actúe en los trabajos habrá recibido la formación necesaria en materia de prevención.

En todos los trabajos y operaciones, se cumplirá con la totalidad de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

PRECIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El precio contractual máximo será, de **55.000 euros**. (Cincuenta y cinco mil euros), I.V.A. y demás gastos e impuestos incluidos, cifra que podrá ser sometida a mejoras o bajas.

La duración del contrato será de un año a partir de su formalización, con posibilidad de prórroga mediante acuerdo expreso por otro año más como máximo.

La denuncia del contrato por cualquiera de las partes deberá realizarse, como mínimo, con un mes de antelación.

El abono del precio del Contrato se realizará mediante facturación trimestral y por importe de una cuarta parte del total.

El costo de la contratación deberá ser imputado a la partida 410.432.227.00.2, partida en la que debe existir crédito suficiente para ello.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Como criterios de la solvencia técnica del contratista e independientemente de la documentación exigida por el Pliego de Clausulas Administrativas, deberá presentarse con carácter obligatorio y en sobre independiente, con la inscripción “ DOCUMENTACION TECNICA “ la siguiente documentación en el orden que se indica :

A) .- Registro del contratista como aplicador de biocida, expedido por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

B-1) .- Declaración del contratista especificando que todos los productos a emplear en los procesos de limpieza y desinfección están autorizados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, adjuntando los certificados siguientes:

b-1).- Documento de inscripción de los productos y del fabricante de ellos, en el Registro de Plaguicidas de la Secretaría general del Ministerio de Sanidad y Consumo

b-2) Información sobre los productos a emplear indicando :

b-1.1).- Composición y propiedades físicas y químicas

b-1.2).- Estabilidad del producto
b-1.3).- Indices de toxicidad y sus efectos
b-1.4).- Identificación de peligros e indicaciones de protección
b-1.5).- Indicações de precauciones en su manejo
b-1.6).-Indicaciones de primeros auxilios en caso de intoxicaciones
b-1.7).- Indicações del modo de extinción de incendios
b-1.8).- Precauciones para la protección del medio ambiente
b-1.9).- Cualquier otra consideración que se estime conveniente su conocimiento

B.-2).- Declaración del contratista indicando el laboratorio a quien encargará los análisis objeto del contrato, adjuntando :

b-2.1) Documento de Autorización y Registro del laboratorio propuesto, para realizar análisis de sustancias y productos en relación con la sanidad ambiental y alimentaria, con inclusión del Anexo Técnico oficial de las actividades autorizadas, emitido por la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha

Cualquier cambio que durante el periodo de vigencia del contrato, el adjudicatario pretenda hacer respecto a las empresas que haya indicado en los puntos B-1 y B-2, deberá ser sometido a la Diputación de Albacete y autorizado por esta.

C) Listado de personal adscritos directamente a los trabajos objeto del Contrato, con especificación de número de empleados y categoría.

D) Planing de trabajo del Mantenimiento ofertado, de acuerdo a la normativa vigente y sus mejoras propuestas.

E) Mejoras ofertadas respecto a los Pliegos de Condiciones.

F) Listado de trabajos, realizados o en vigencia, para la Administración, de similares características al presente, especificando el tiempo de contrato.

G) Listado de trabajos, realizados o en vigencia para la Diputación de Albacete, de similares características al presente, especificando el tiempo de contrato.

H) Igualmente deberá acreditar estar en posesión de los certificados de calidad ISO 9001, y de calidad ambiental ISO 14.001

ASPECTOS O ELEMENTOS SOBRE LOS QUE VERSARÁ LA LICITACIÓN

Los aspectos sobre los que versará la licitación serán:

1) PRECIO OFERTADO.

Se puntuará la baja económica respecto al precio tipo con 1 punto por cada 1.200 euros de baja. No se tendrán en cuenta las fracciones.

2) MEJORAS EN LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN LOS PLIEGOS.-

Las mejoras ofertadas por las Empresas, que estén fuera de las condiciones especificadas en los pliegos serán valoradas de 1 a 10 puntos de acuerdo con las mejoras ofertadas sobre los mínimos obligados y en concreto sobre

- Incremento del número de revisiones periódicas por centro
- Incremento del número de puntos de toma de muestras
- Incremento del número de controles
- Incremento del número de análisis del agua sobre aspectos distintos a la legionelosis
- Cualquier otro aspecto que se proponga como complemento de las necesidades establecidas en el RD 865/2003.

Albacete, 3 mayo de 2.006
J.A. Lucas

Jefe Sección Instalaciones y Mantenimiento